

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A “CONJUNTO URBANO CIMA DEL BOSQUE” S.A.P.I. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO “C” EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO CON DERECHO DE REVERSIÓN Y DE GARANTÍA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/1127, EL CAMBIO DE NOMBRE CON FINES COMERCIALES DEL CONDOMINIO DEL LOTE 4 DE LA MANZANA X PARA QUE SE LE CONOZCA COMERCIALMENTE COMO “BOSQUE AMBAR” UBICADO EN EL INTERIOR DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “RESERVA BOSQUE REAL” EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

23000203A/000045/2024

Toluca de Lerdo México a 21 de mayo de 2024

Licenciado Rolando Monroy Soto

Representante legal de la empresa “Conjunto Urbano Cima del Bosque S.A.P.I. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario “C” en el Fideicomiso identificado con el número F/1127.

Carretera México Huixquilucan, No. 180

Colonia San Bartolomé Coatepec, Estado de México.

Teléfono 5553216015

Presente

Me refiero a su escrito recibido por esta Dirección General en fecha 9 de mayo del 2024, por medio del cual solicita la autorización de **CAMBIO DE NOMBRE CON FINES COMERCIALES** del Condominio del Lote 4 de la Manzana X para que se le conozca comercialmente como “**BOSQUE AMBAR**” ubicado en el interior del Conjunto Urbano de tipo mixto (Habitacional Residencial Alto, Comercial y de servicios) denominado “**RESERVA BOSQUE REAL**” ubicado en Huixquilucan, Estado de México, y;

CONSIDERANDO

Que el Conjunto Urbano materia de su solicitud, se autorizó en favor de la Sociedad “**Conjunto Urbano Cima del Bosque**” **S.A.P.I. de C.V.** en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario “C” en el Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio con Derecho de Reversión y de Garantía con Actividad Empresarial identificado con el número F/1127 según Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha 25 de septiembre de 2017, protocolizado en Escritura Pública 29,377 de fecha 28 de noviembre de 2017, ante la fe del Notario Público No. 80 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral el 27 de julio de 2018, que obra en el expediente formado del Conjunto Urbano.

Que mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha 27 de enero de 2022, se autorizó la Extinción Parcial para Dejar sin Efectos Jurídicos la Autorización de Condominio en el Lote 4 de la Manzana X; La Relotificación Parcial de los Lotes 3 y 4 de la Manzana X; así como la autorización de Condominio Horizontal en el Lote 4 de la Manzana X en el Conjunto urbano de tipo mixto (Habitacional Residencial alto, comercial y de servicios) denominado “CIMA DEL BOSQUE” ubicado en Huixquilucan, Estado de México.

Que se tiene por acreditada su identificación en el expediente integrado del Conjunto objeto del presente Acuerdo en el “Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano” ubicado en la Dirección General de Planeación Urbana.

Que acredita su representación Legal mediante Escritura Pública No. 26,535 que otorga Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple, de fecha 27 de junio de 2018 ante el Notario Público No. 230 de la Ciudad de México y de “Conjunto Urbano Cima del Bosque” S.A.P.I. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario “C” mediante Escritura Pública No. 28,490 de fecha 3 de noviembre del 2016, otorgada ante el Notario Público No. 80 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el quince de agosto del dos mil diecisiete.

Que el Cambio de Nombre con Fines Comerciales, no contraviene los términos de la referida Autorización del Conjunto Urbano, debido a que permanecen inalterables los derechos y las obligaciones establecidas en el respectivo Acuerdo.

Que esta autoridad administrativa es competente para emitir la presente en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México;

artículos 1, 17, 22 Fracción VIII, 38, 39 Fracciones XVI, XXXIII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Acuerdo Primero por el que se delegan facultades en favor de la persona Titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 18 de enero de 2024; artículos 5.1, 5.2, 5.3 Fracciones XIII, XIV, XXXVII y XL, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV, 5.38, 5.46, 5.47, 5.48, 5.50 y 5.51 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 82, 85, 86, 109, 112, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 1 de septiembre del 2020; artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4 fracción I, inciso c), IV, 10 y 13 fracciones II, IV, VIII, IX, X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 20 de diciembre del 2023, por lo que una vez determinada la competencia de esta autoridad y realizado el análisis a solicitud, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza en favor del **Lic. Rolando Monroy Soto** Representante legal de la empresa "**Conjunto Urbano Cima del Bosque S.A.P.I. de C.V.**", en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "C" en el Fideicomiso en el Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio con Derecho de Reversión y de Garantía con Actividad Empresarial identificado con el número F/1127 representado por usted, el **CAMBIO DE NOMBRE CON FINES COMERCIALES** del Condominio del Lote 4 de la Manzana X para que se le conozca comercialmente como "**BOSQUE AMBAR**" ubicado en el interior del Conjunto Urbano de tipo mixto Habitacional Residencial Alto, Comercial y de servicios) denominado "**RESERVA BOSQUE REAL**" ubicado en Huixquilucan, Estado de México.
- SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo sus representadas cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 54 último párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y hacerlo del conocimiento a esta Dirección General.
- TERCERO.** El Titular deberá inscribir el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público del Estado de México, dentro de un plazo que no exceda de 90 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el mismo plazo, hacerlo del conocimiento de esta Dirección General.
- CUARTO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la Autorización respectiva, según lo establecido en el Artículo 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del Conjunto Urbano deberá ser previamente autorizada por esta Dirección General.
- QUINTO.** En caso de incumplimiento al contenido del presente Acuerdo, se impondrán las sanciones que correspondan, independientemente de la responsabilidad que pueda resultar.
- SEXTO.** El diverso Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano materia de la presente Autorización, queda subsistente en todas y cada una de sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

La presente Autorización deja a salvo los derechos de los terceros

Atentamente

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación
Expediente/Minutario
Folio: 002453/2024
BHPM/RCRJ/NMF/AIMG